

Declarando de utilidad pública el terreno que ocupa el Club Internacional de Tiro al Blanco Bellavista N° 2, y autorizando al Poder Ejecutivo para proceder a su expropiación y a cederlo a perpetuidad a esa institución.

Consignando partida en el Presupuesto General de la República, para 1936, para pagar el valor de dicho terreno.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Declárase de utilidad pública, el terreno que ocupa, desde hace cincuenta años, el “Club Internacional de Tiro al Blanco Bellavista N° 2” y que forma parte de la hacienda Aguilar en el distrito de Bellavista, en la Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 2º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la expropiación del terreno a que se refiere el artículo anterior y lo ceda, a perpetuidad, a dicha Institución.

Artículo 3º.—El indicado terreno, que tiene una superficie de dieciocho mil setecientos ochenta metros cuadrados y que linda por el frente, con la calle Grau; por el costado derecho, con terreno baldío de don Rodolfo de Rutté, por el costado izquierdo y por el fondo, con terrenos baldíos de la mis-

ma hacienda Aguilar, será valorizado como predio rústico para los efectos de la indemnización, de conformidad con la ley de expropiaciones.

Artículo 4º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República para el año 1936, la cantidad que debe pagarse a los propietarios del terreno a que se refiere esta ley, conforme a la valorización que se haga en el respectivo expediente de expropiación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.